

INFORME DE SECRETARIA:

Roldanillo Valle, 24 de marzo de 2023.

A Despacho del señor Juez, la presente solicitud. Sírvase proveer.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

REF: Auto Civil No. 276

PROCESO: Efectividad de la Garantía Real
DEMANDANTE. Banco Davivienda S.A.
DEMANDADO. Javier Alonso Castaño Marín y
María del Carmen Trujillo de Castaño.
RADICACIÓN: 76-622-31-03-001- 2020-00057-00

Roldanillo Valle, Marzo Treinta (30) de Dos mil Veintitrés (2023).

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de aprobar los avalúos aportados al proceso por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, y poner en conocimiento los informes presentados por el secuestre, en relación de los bienes objeto de cautela en este asunto.

CONSIDERACIONES

Como quiera, que los avalúos presentados por la Entidad Bancaria demandante no fueron objeto de observación alguna por parte de los ejecutados, dentro del término previsto en el artículo 444 de Código General del Proceso, se dispondrá impartirle su correspondiente aprobación.

Se ha recibido informe del Secuestre actuante señor **HUMBERTO MARÍN ARIAS**, a través de los cuales informa los resultados de su gestión periódica respecto de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. **380-15851**, **380-18688** y **380-28730**, **380-28732**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, predios incautados dentro del presente

proceso que le fueran entregados para su custodia como depositario, para lo cual se pondrán en conocimiento de las partes para los fines de su interés.

Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

R E S U E L V E

PRIMERO. APROBAR el avalúo aportado al proceso por la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: AGREGAR y PONER en conocimiento de las partes los informes rendidos por el secuestre actuante sobre su gestión periódica en relación con los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. **380-15851, 380-18688 y 380-28730, 380-28732**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, comunicando que los mismo no ocasionan frutos civiles, y se encuentran en regular estado de conservación y están a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico
Nro. 045 de MARZO 31 de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c52d7d8151faaaeea80542261c69275e0aaba07d72179036ed693bf60f6cc73**

Documento generado en 30/03/2023 03:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>